

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 1**  
**Córdoba**

Núm. 1.609/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director Provincial de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Denegar la mejora de la cobertura de las contingencias profesionales en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) , a los afiliados que a continuación se relacionan por la causa indicada:

Nº Afiliación.- Nombre.- Causa de la denegación.

14007132520; José Carlos Cano Romero; No figurar de alta en RETA.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 9 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.